



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando atentamente que la demandada MARLENE SIERRA HERNANDEZ, se notificó personalmente mediante correo electrónico el día 02 de agosto de 2021, y el término de traslado concedido se encuentra fenecido, el cual corrió del 03 al 17 de agosto del presente año, sin que dentro del mismo se hubiese allegado pronunciamiento alguno. Para proveer. Bucaramanga, 20 de agosto de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COMULTRASAN
DEMANDADOS	MARLENE SIERRA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL MARTINEZ HIGUERA
RADICADO:	680014189001-2021-00034-00
PROVIDENCIA	INTERLOCUTORIO No.515
DECISIÓN:	TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se tiene que la demandada MARLENE SIERRA HERNANDEZ, se notificó personalmente a través de correo electrónico, del mandamiento ejecutivo proferido dentro del presente proceso, el día **dos (02) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)**, dejando fenecer el término de traslado consagrado en el Artículo 442 del C.G.P. en silencio, por lo que se tiene por no contestada la demanda; respecto de las consecuencias de ello, se proveerá en la oportunidad procesal pertinente.

Por lo expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA, respecto de la demandada MARLENE SIERRA HERNANDEZ, conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la apoderada de la parte demandante para que cumpla con el trámite de notificación del demandado MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ HIGUERA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ.
JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 32** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **24 DE AGOSTO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4daf5d71c1377ddadce38456d5fdd7b96f7286cfa514c6dee0dff90f5015052

Documento generado en 17/08/2021 07:16:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>